

CHIHUAHUA, CHIH, 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN JURISDICCIONAL,
DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE
MANERA VIRTUAL.**

Magistrada Presidenta

Sesión jurisdiccional del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que siendo las trece horas con doce minutos del jueves nueve de noviembre del dos mil veintitrés, declaro formalmente abierta la presente sesión.

Para el desahogo de los puntos del orden del día solicito al Secretario General de este Tribunal se sirva tomar lista de las Magistraturas presentes.

Secretario General

Buenas tardes, en cumplimiento se toma lista de asistencia.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Presente.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Mayra Aida Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Presente.

Secretario General

Gracias, informo que se encuentran los tres integrantes del Pleno, por lo que existe el quórum legal para la presente sesión.

Magistrada Presidenta

Gracias, se consulta con las Magistraturas si tienen alguna observación con el orden del día.

Adelante Magistrado Tavares.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Gracias Magistrada Presidenta, con su permiso y el de mi compañero, para solicitar el retiro de los expedientes señalados con número dos y siete del orden del día, referentes al 035/2022-3 JRA y 244/2022-3, ambos de esta Ponencia, virtud a que requieren un mayor análisis y estudio de los mismos.

Magistrada Presidenta

Magistrado, ¿me los vuelve a repetir por favor?

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Claro que si Magistrada el 035/2022-3 JRA.

Magistrada Presidenta

Si.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Y el 244/2022-3, que aparecen numerados con el número dos y siete del orden del día.

Magistrada Presidenta

Si nada más deme cinco minutos por favor, bueno menos, 035.

Magistrado Morales ¿tiene alguna observación con ese retiro?

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

No, no, ninguna, gracias.

Magistrada Presidenta

Se consulta entonces con las Magistraturas el orden del día con las modificaciones planteadas y si no hay más observaciones por favor Secretario sírvase a tomar la votación.

Secretario General

Se pone a su consideración el orden del día con el retiro de los dos expedientes anunciados por el Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor del orden del día con la modificación derivada del retiro, este señalado, es cuánto.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor con el orden del día y con el retiro.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión y toda vez que los proyectos fueron circulados con anterioridad, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Tres a cargo del Magistrado Tavares Calderón.

Secretario General

Como se indica se ponen a su consideración los proyectos propuestos por la Ponencia Tres, pregunto el sentido del voto.

En la interlocutoria de incidente de liquidación propuesto en el expediente 387/2021-3, donde las partes son: Promotora LM Hospitalaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en contra del Instituto Chihuahuense de la Salud y otros, pregunto el sentido del mismo.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 044/2022-3 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: H.E.R.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

044/2023, ¿es correcto verdad?

Secretario General

/2022-3 Magistrado.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

2022, si a favor, acompaño.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 321/2020-3, donde las partes son: Aniceto Tinajeros en representación legal del Grupo Campesino Libertad en contra de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Me aparto, en contra.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Gracias.

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto sería rechazado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 096/2021-3, donde las partes son: Cibanco, S.A, Institución de Banca Múltiple en contra de la Secretaría del Ayuntamiento de Juárez, Chihuahua y otros, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor del proyecto.

Secretario General

Perdón, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 211/2022-3, donde las partes son: Ana Patricia Marín Sánchez en contra del Titular del Departamento de Control de Nóminas de la Fiscalía General del Estado y otra, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra con voto particular.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por mayoría con el voto en contra y particular anunciado por usted Magistrada Presidenta.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 050/2022-3, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: A.Z.F., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Es propuesta de la Ponencia.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero me aparto de consideraciones.

Gracias informo que el proyecto sería aprobado por unanimidad.

Serían los asuntos presentados por la Ponencia Tres Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

Muchas gracias.

En el expediente 387/2021, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Resultó **procedente y fundado** el incidente de liquidación interpuesto por la **Incidentista**, instruido en auto de treinta de agosto de dos mil veintitrés.

SEGUNDO. La **Incidentista** acreditó su pretensión en los términos peticionados y acorde a lo expuesto en esta resolución.

TERCERO. Se concede a la **Autoridad demandada** un plazo de veinte días para acreditar ante este Tribunal, que efectivamente restituyó a la Parte demandante en el derecho subjetivo reconocido en la Resolución y realice el pago según la cantidad señalada en planilla de cálculo de liquidación, la cual deberá cumplir con los términos indicados en la **Resolución** y acorde a lo expuesto en la última parte de esta interlocutoria.

PRESIDENTA: En el expediente 044/2022-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

I. Este órgano jurisdiccional es y ha sido competente para conocer y resolver este procedimiento de responsabilidad administrativa por falta

grave, por las razones y fundamentos invocados en el apartado II de esta resolución.

II. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la presente resolución, **no se acreditó** la causa de responsabilidad administrativa grave, imputada a la **Persona servidora pública** de iniciales H.E.R.G., por lo que **no es responsable administrativamente** conforme a lo señalado en el presente fallo.

III. **Notifíquese** como corresponda.

En el expediente 096/2021-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas por las **Autoridades demandadas**, en consecuencia, **no se sobresee el presente juicio**.

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte demandante** **acreditó** su pretensión, en consecuencia;

Cuarto. Se declara la **nulidad lisa y llana** del **Acto impugnado**.

Quinto. Se declara la **nulidad del Acto originalmente recurrido**.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 211/2022-3, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

Primero. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas, por lo expuesto y fundado en el apartado **V** de este fallo, respectivamente, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio.**

Segundo. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

Tercero. La **Parte actora** **acreditó parcialmente** su pretensión, en consecuencia,

Cuarto. Se declara la **nulidad** de los **Actos impugnados** por los motivos y fundamentos expuestos en el apartado **VI.3.** de la presente resolución, para los efectos ya precisados.

Quinto. Se condena al Departamento de Control de Nóminas de la Fiscalía General y titular del Departamento de Jubilados y Pensionados de Pensiones civiles, ambos del Estado de Chihuahua, a dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

Notifíquese a quien y como corresponda.

En el expediente 050/2022-3 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

I. Por los motivos y fundamentos expuestos en los puntos considerativos de la presente resolución, se declara la **inexistencia de responsabilidad por la falta administrativa grave de actuación bajo conflicto de interés**, atribuida a la **Persona servidora pública imputada** de iniciales **A.Z.F.**

II. Esta **Autoridad resolutora** determina que la **Persona servidora pública de esas iniciales**, **no resulta responsable administrativamente**, por lo expuesto y fundado en esta resolución.

III. Notifíquese como corresponda.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Uno a cargo de la de la voz.

Secretario General

Gracias Magistrada, en cumplimiento se someten a votación los proyectos que propone la Ponencia a su cargo.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 027/2021-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: M.P.V.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Me aparto del proyecto.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Con el proyecto.

Secretario General

Sería rechazado el proyecto.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 015/2022-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: G.G.P.N., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

En contra.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Es mi proyecto.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 054/2022-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: M.I.B.E., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Aún estoy de acuerdo con el sentido, digo en torno a la existencia de responsabilidad administrativa a cargo del justiciable, me veo obligado a

apartarme del proyecto por algunas cosas relacionadas con resolutivos y considerandos, entonces me aparto, pero estoy a favor de la existencia de responsabilidad, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En el mismo sentido, creo que debo apartarme del proyecto, virtud a que no coincido con la construcción argumentativa, en específico con el tema de sanción, eso me lleva a sostener el voto en contra, sin embargo, reitero que creo que, si existe, si hay un tema de responsabilidad, digo, la aclaración para efectos del engrose correspondiente.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

De conformidad a lo manifestado el proyecto sería rechazado por las consideraciones de la mayoría, aun y cuando se tiene por acreditado que existe responsabilidad administrativa, entonces pasaría a turno a alguna de las Ponencias.

En la sentencia definitiva que se propone en el expediente 017/2023-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: A.E.T.G., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor, acompaño este proyecto.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Acompaño el proyecto, sin embargo, me aparto de consideraciones, por lo cual anuncio un voto concurrente, virtud a que considero que es innecesaria la argumentación relacionada con el tema de sanción económica pues no estamos en un juicio contencioso administrativo.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad con el voto concurrente anunciado por el Magistrado Tavares Calderón.

Magistrada Presidenta

Gracias, un momento, precisamente esa argumentación la trae el de Arturo Zubia y precisamente por eso me aparté del asunto, gracias, es cuánto.

Secretario General

Bien, continuando sería el incidente de nulidad de emplazamiento previsto, propuesto en el expediente 012/2022-1 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: C.B.C., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

Si, nos referimos al, es el incidente verdad del tema de a ver si somos competentes o no, me aparto del proyecto, considero que si somos competentes, es cuánto.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

En contra.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado.

Serían los asuntos Magistrada Presidenta.

Magistrada Presidenta

A ver permíteme.

En el expediente 017/2023-1, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **fundada** la causal de sobreseimiento estudiada.

SEGUNDO. Se **sobresee** el presente asunto por las razones precisadas en el último Considerando de este fallo.

TERCERO. Notifíquese.

Magistrada Presidenta

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, solicito al Secretario General someta a consideración del Pleno los proyectos que presenta la Ponencia Dos a cargo del Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano.

Secretario General

Como lo indica Magistrada se someten a consideración los proyectos que propone la Ponencia Dos.

Sentencia definitiva en el expediente 019/2021-2 JRA, donde el presunto responsable es la persona de iniciales: S.C.L., pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En el incidente de incompetencia por materia propuesto en el expediente 233/2023-2, donde las partes son: Alex Marcos Soto de la Rosa en contra de Servicios de Salud de Chihuahua, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor, pero me aparto de consideraciones y sobre todo de como está construida la resolución y su estructura.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 291/2022-2.

Magistrada Presidenta

Apartándome Secretario.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

¿Cómo?

Secretario General

Si, retomo, sería aprobado por unanimidad con las manifestaciones de que se aparta de algunas consideraciones y la estructura Magistrada Presidenta.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 291/2022-2, donde las partes son: Operadora T3d, Sociedad Anónima en contra de la Coordinación de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Delicias, Chihuahua y otras, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Gracias.

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Perdón, ¿me puede repetir el número que no escuché?

Secretario General

291/2022 Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

Discúlpame Secretario, ¿qué número?

Secretario General

291/2022-2.

Magistrada Presidenta

Ah, a favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 417/2022-2, donde las partes son: Casa Myers en contra de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Me aparto del proyecto.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 026/2023-2, donde las partes son: Patricia Rubira Sánchez en contra de la Dirección de Prestaciones Económicas de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Me aparto del proyecto.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

En contra.

Secretario General

Informo que el proyecto sería rechazado.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 053/2023.

Magistrado.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Perdón, para pedir el uso de la voz, aquí una aclaración al voto, esto virtud a que se circuló un proyecto por parte de la Ponencia muy similar a este y considero que en este asunto se debió de haber regularizado el procedimiento y reabrir instrucción para efecto de llamar a terceras interesadas.

Magistrada Presidenta

Estoy de acuerdo en eso.

¿En cuál vamos perdón?

Secretario General

Sería en el expediente 026/2023 Magistrada.

Magistrada Presidenta

Ok.

Secretario General

Esa sería la razón por el voto en contra de la Ponencia Tres y Uno.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 053/2023-2, donde las partes son: Grupo Morán Express, Sociedad Anónima en contra de la Unidad Jurídica, Policía Vial y el Oficial Calificador, todos de la División de Policía Vial de la Comisión Estatal de Seguridad, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva presentada en el expediente 071/2023-2, donde las partes son: Edwiges Zubia Carmona en contra del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Alejandro Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracias, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

En la sentencia definitiva propuesta en el expediente 143/2023-2, donde las partes son: Sandra Luz Villalobos Gutiérrez en contra del Departamento de Pensionados y Jubilados de Pensiones Civiles del Estado, pregunto el sentido del voto.

Magistrado Morales Luévano.

Magistrado Gregorio Daniel Morales Luévano

A favor.

Secretario General

Magistrado Tavares Calderón.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

A favor.

Secretario General

Magistrada Arróniz Ávila.

Magistrada Presidenta

A favor.

Secretario General

Gracia, informo que el proyecto es aprobado por unanimidad.

Magistrada Presidenta

En el expediente 019/2021-2 JRA, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Tribunal resultó competente para conocer el presente procedimiento de responsabilidad administrativa.

SEGUNDO. No se acreditó la responsabilidad del servidor público de iniciales S.C.L. y, por tanto, **NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE** de la falta administrativa grave que se le atribuyó.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.

En el expediente 233/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Ha resultado **PROCEDENTE, PERO INFUNDADO, EL INCIDENTE DE INCOMPETENCIA** por materia promovido en términos del artículo 38, fracción I de la **Ley**, en consecuencia:

SEGUNDO. Se levanta la suspensión decretada mediante proveído de quince de agosto de dos mil veintitrés y se ordena continuar el trámite del juicio.

TERCERO. NOTIFÍQUESE.

En el expediente 291/2022-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 40, fracción II de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA.**

QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes y a la autoridad vinculada con el cumplimiento.

En el expediente 053/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia y sobreseimiento, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de este fallo, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA, ASÍ COMO LOS ACTOS ORIGINALMENTE RECURRIDOS Y SE RECONOCE EL DERECHO SUBJETIVO** de la accionante a que le sea devuelta la cantidad enterada con motivo de dichos actos.

QUINTO. SE CONDENA a la **SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a realizar las gestiones necesarias a efecto de que se dé cabal cumplimiento a este fallo.

SEXTO. SE ORDENA a la **SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA** a realizar la devolución correspondiente.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes y a la autoridad vinculada con el cumplimiento.

En el expediente 071/2023, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia o sobreseimiento, por lo que **NO ES DE SOBRESEERSE NI SE SOBRESEE** el presente juicio.

TERCERO. La **parte actora ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción IV, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta la accionante a recibir la devolución de las cantidades deducidas a su pensión por concepto de «Cuota de Jubilados o Pensionados para el Fondo de Pensiones» y «Aportaciones al Fondo para la Prestación de Servicios Médicos».

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA a realizar la devolución a que se refiere el CUARTO RESOLUTIVO de este fallo y a inaplicar, respecto a la actora, lo establecido en el artículo decimoquinto transitorio de la **Ley de Pensiones** y en el quinto punto del «Acuerdo mediante el cual se ratificó el cálculo para el pago del diferencial del servicio médico asistencial que establecen los artículos 32, 33 y 35 del Reglamento de Servicios Médicos para los Trabajadores al Servicio del Estado de Chihuahua, así como los convenios de incorporación celebrados con diversas instituciones afiliadas».

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

En el expediente 143/2023-2, se resuelve lo siguiente:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

SEGUNDO. No se han actualizado causales de improcedencia o sobreseimiento, por lo que **NO ES DE SOBRESEERSE** el presente juicio.

TERCERO. La parte actora **ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

CUARTO. En términos del artículo 60, fracción V, inciso a) de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE DECLARA LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN IMPUGNADA**, y **SE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL DERECHO SUBJETIVO** con el que cuenta la accionante a recibir la



devolución de las cantidades deducidas a su pensión por concepto de «Aportaciones al Fondo para la Prestación de Servicios Médicos».

QUINTO. SE CONDENA A PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEXTO. NOTIFÍQUESE a las partes.

Magistrada Presidenta

Toda vez que ha quedado agotado el orden del día de la presente sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día jueves nueve de noviembre, se declara formalmente cerrada la presente sesión y validos los acuerdos que en ella se tomaron.

Pasen buena tarde.

Magistrado Alejandro Tavares Calderón

Bonita tarde.

Secretario General

Buena tarde.